



**OMBUDSMAN**  
1977  
Gobierno de Puerto Rico

# OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO

## PROTOCOLO ELECCIONES REPRESENTANTES INTERÉS DEL CONSUMIDOR

### EN LA JUNTA DE GOBIERNO AAA

En la petición se incluirán, al menos, cincuenta (50) firmas de abonados<sup>i</sup> con su nombre, dirección y número de cuenta con la Autoridad, que endosan la nominación del peticionario. Dichas firmas de abonados serán escrutadas a tenor con la Sección 3.4 del Reglamento Número 29. De querer presentar más endosos, utilice cuantos Formularios de Petición de Nominación necesite.

<b>Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Número de Cuenta</b>	<b>Firma</b>

<sup>i</sup> La Sección 3.4 del Reglamento Número 29 exige que sean abonados bonafide, lo cual define el propio reglamento como: "Se refiere a aquella persona o cliente a nombre de quien se emite la factura de la Autoridad. Dicha persona debe tener al día el pago de sus cuentas con la Autoridad, lo cual requiere no tener deudas vencidas sin pagar."